

Rawson (CHUBUT), 15 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 827/2020 del Registro de la Secretaría de Pesca de la Provincia, caratulado "**Unificación de requisitos para renovación de permisos de pesca**"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio se propicia el dictado del acto administrativo pertinente a efectos de establecer los requisitos que han de satisfacer los solicitantes de los distintos tipos de permisos y/o autorizaciones de pesca que se otorgan en la provincia, sean artesanales o industriales;

Que mediante Resolución N° 54/20-SP se establecieron los requisitos para los permisos de pesca artesanal marina ejercicio 2020, la que debe ser dejada sin efecto en atención a la unificación que se establecerá;

Que en la situación actual resulta necesaria la adopción de medidas que eviten la aglomeración de gente con el fin de mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que siendo necesario el exhaustivo control de la documentación presentada, así como se adecuado ordenamiento, resulta conveniente la implementación de procedimientos que agilicen el trámite de otorgamiento y/o renovación de permisos o autorizaciones de pesca;

Que en tal sentido, y también con el propósito de no entorpecer las actividades pesqueras en la Provincia o el funcionamiento administrativo de los sectores involucrados, resulta ventajoso establecer fechas de vencimiento diferenciado para efectuar los trámites de renovación u otorgamiento de los permisos o autorizaciones, industriales o artesanales;

Que, en efecto, para evitar la saturación de las distintas áreas y organismos de la provincia involucrados en la extensión de certificados, tales como la Secretaria de Trabajo, la Dirección General de Rentas, Fiscalía de Estado o la Dirección General de Puertos y Explotación Directa y facilitar la confección de los legajos de las empresas y los buques, se establecerán distintas fechas para las renovaciones de los permisos o autorizaciones de pesca provinciales, o su otorgamiento;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley N° 1 667, IX N° 75 y XVII N° 86;

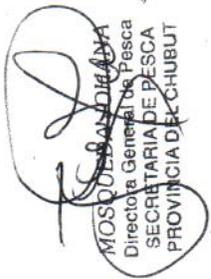
POR ELLO:

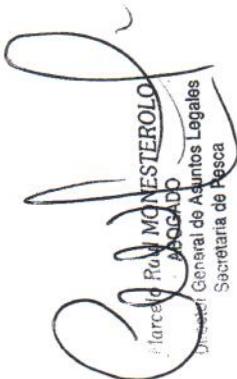
EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER los requisitos para el otorgamiento o renovación de los permisos

139


MOSQUERA
Directora General de Pesca
SECRETARÍA DE PESCA
PROVINCIA DEL CHUBUT


Ricardo Raúl MONESTEROLO
ABOGADO
Director General de Asuntos Legales
Secretaría de Pesca


Dr. José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

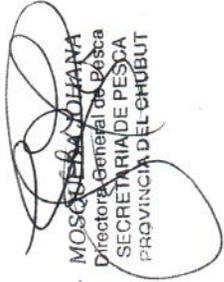
de pesca artesanal marina, los que se detallan en el Anexo I de la presente,

Artículo 2º: ESTABLECER los requisitos para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca de la Provincia del Chubut para buques costeros de menos de veintiún (21) metros de eslora, buques fresqueros de altura y congeladores tangoneros de acuerdo con el Anexo II de la presente.

Artículo 3º: ESTABLECER las nuevas fechas de vencimiento para efectuar el otorgamiento o renovaciones de los permisos de pesca industrial y artesanal según se contempla en ANEXO III el cual forma parte integrante de la presente.-

Artículo 4º. DEJAR sin efecto la Resolución N° 54/2020-SP.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.


MOSQUERA MARIANA
Directora General de Pesca
SECRETARÍA DE PESCA
PROVINCIA DEL CHUBUT


Marcela Rojas MONESTEROLO
ABOGADO
Directora General de Asuntos Legales
Secretaría de Pesca



Dr. José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCION N°: **139** **2020-SP.**

ANEXO I

RESOLUCION N°: /2020-SP.

Requisitos generales para el otorgamiento o renovación del permiso de pesca artesanal marina, bajo las modalidades: recolección costera, red de cerco de costa con o sin bote a remo, y embarcación a motor con adicional de marisquería por buceo:

- 1) Solicitud de otorgamiento o renovación de permiso de pesca, especificando zona y modalidad del permiso solicitado.
- 2) Constituir domicilio legal en la provincia, específicamente en un núcleo urbano con servicio postal. - Suministrar una casilla de correo electrónico habilitada a los efectos de remitir informaciones y comunicaciones de esta secretaria.
- 3) Comprobante de pago del arancel establecido para el permiso de pesca solicitado.
- 4) Certificado de Inscripción expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de la persona física y/o beneficiaria del permiso de pesca según corresponda, actualizado al momento de la pretendida renovación.
- 5) Autorización previa fundamentación para la tramitación del permiso en caso de no ser el titular del permiso quien lo tramita.

En caso de no contar con el legajo constituido deberá presentar la siguiente documentación:

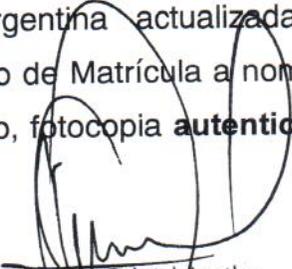
- a) Solicitud de Inscripción, en caso de no encontrarse registrado en el Registro de la Pesca Artesanal (Art° 20, Decreto N° 1899/11) (Formulario en mesa de entrada de Secretaria de Pesca).
- b) Dos fotos 4 x 4 para la elaboración de la Credencial de Permissionario Pescador Artesanal, el cual será utilizado para ser presentado ante la solicitud de las autoridades de aplicación y control correspondientes en materia de pesca, áreas protegidas, ambiente y bromatológicas o de seguridad alimentarias. (En caso de no obrar en el legajo).
- c) Fotocopia de cédula de identificación (según Ley Nacional 17.671 y comprobante donde se pueda corroborar una residencia de al menos tres (3) años en la provincia del Chubut. (En caso de no obrar en el legajo).

Requisitos específicos para permisos con embarcación a motor con adicional de marisquería por buceo (En caso que los mismos no obren en el legajo constituido al momento de la solicitud)

- d) Fotocopia **autenticada** por Prefectura Naval Argentina actualizada al momento de la pretendida renovación, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia **autenticada**

139
MARGARITA JOHANA
SECRETARÍA DE PESCA
PROVINCIA DEL CHUBUT

Marcelo Raúl MONESTEROLO
ABOGADO
Director General de Asuntos Legales
Secretaría de Pesca

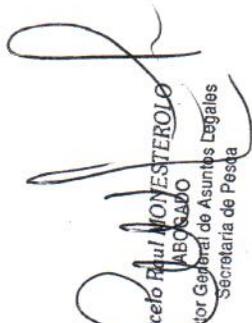

Dr. Gabriel Agullar
Secretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

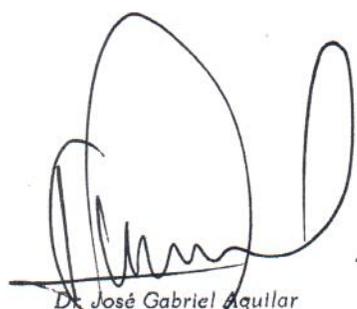
de boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de ciento veinte (120) días para concluir el trámite.

- e) Fotocopia **autenticada** por Prefectura Naval Argentina, actualizada al momento de la pretendida renovación, del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuada del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran **comprendidas y cumplen** con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina.
- f) Adjuntar fotografías actualizada de la embarcación (Proa, popa y bandas).
- g) Título habilitante a nombre del Permisionario (Libreta de embarque de patrón de pesca, de buzo profesional, etc.).
- h) Las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos deberán encontrarse registradas y habilitadas por la autoridad sanitaria correspondiente.


MISLENEA JOTANA
Directora General de Pesca
SECRETARÍA DE PESCA
PROVINCIA DEL CHUBUT

139


Marcelo Raúl MONESTEROLO
ABOGADO
Director General de Asuntos Legales
Secretaría de Pesca


Dr. José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca
Secretaria de Pesca
Provincia del Chubut

Requisitos generales para el otorgamiento o renovación de un permiso de pesca artesanal marina en la modalidad Embarcación a Motor

- 1) Solicitud de otorgamiento o renovación de permiso de pesca para el ejercicio del año en curso, especificando la modalidad del permiso solicitado.
- 2) Constituir domicilio legal en la provincia, específicamente en un núcleo urbano con servicio postal. - Informar una casilla de correo electrónico habilitada a los efectos de remitir informaciones y comunicaciones de esta secretaría.
- 3) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales de la persona física, propietaria y/o armadora del buque del permiso de pesca según corresponda, expedido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia, actualizado al momento de la pretendida renovación para el ejercicio 2020.
- 4) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de la persona física, propietaria y/o armadora del buque según corresponda, actualizado al momento de la pretendida renovación para el ejercicio 2020 (si son personas jurídicas, no podrán los integrantes de las personas jurídicas constituidas, solicitar este certificado en forma personal para ser acreditado en la solicitud del permiso correspondiente).
- 5) Comprobante de pago del arancel establecido para el permiso de pesca solicitado.
- 6) Poder especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el propietario quien lo tramita.
- 7) Certificado del Registro de Alimentantes Morosos (RAM) de los permisionarios a título personal y de los representantes legales de las sociedades.
- 8) Constancia de Libre Deuda, extendido por la Dirección de Puertos y Explotación Pesquera dependiente de la Secretaría de Pesca respecto del uso de puertos y servicio, actualizado al momento de la pretendida renovación, (aquellas embarcaciones que operen en puertos administrados).
- 9) Deberán acreditar Constancia de inscripción ante la AFIP.
- 10) Copia del convenio, en caso de que los solicitantes del permiso figuren bajo la modalidad asociada.
- 11) Habilitación de SENASA en caso de ser exportadores.
- 12) Constancia de cobertura de ART.
- 13) Título habilitante a nombre del Permisionario (Libreta de embarque de patrón de pesca, etc.).

MOSQUEDA SOHANA
Directora General de Pesca
SECRETARÍA DE PESCA
PROVINCIA DEL CHUBUT

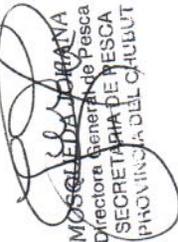
139

Marcelo Raúl MESTEROLLO
ABOGADO
Director General de Asuntos Legales
Secretaría de Pesca

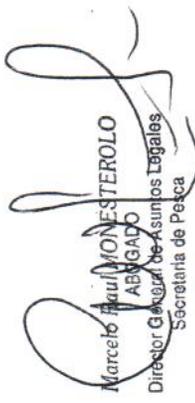
Dr. José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

En caso de no contar con el legajo constituido deberá presentar la siguiente documentación: *(se tendrán por cumplidos si obran constancias vigentes por la totalidad del plazo de concesión, en los legajos correspondientes)*

- a- Ultimo despacho a la pesca del buque emitido por la Prefectura Naval Argentina.
- b- Fotocopia de cédula de identificación (según Ley Nacional 17.671 y su plan de transición en la renovación documental) y comprobante donde se pueda corroborar una residencia de al menos tres (3) años en la provincia del Chubut.
- c- Fotocopia **autenticada** por Prefectura Naval Argentina actualizada al momento de la pretendida renovación, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia **autenticada** de boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de ciento veinte (120) días para concluir el trámite.
- d- Fotocopia **autenticada** por Prefectura Naval Argentina, actualizada al momento de la pretendida renovación, del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuada del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran **comprendidas y cumplen** con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina.
- e- Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Registro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA, asimismo el equipo deberá estar operativo al momento de la renovación.
- f- Adjuntar fotografías de la embarcación (Proa, popa y bandas).
- g- Certificado de capacidad de bodega extendido por Prefectura Naval Argentina, actualizada al momento de la solicitud del otorgamiento.
- h- Fotocopia **autenticada** por Prefectura Naval Argentina, del manual de carga.
- i- Nómina de empleados.


MARCELA MARÍA MONESTEROLO
Directora General de Pesca
SECRETARÍA DE PESCA
PROVINCIA DEL CHUBUT

139


Marcelo Raúl MONESTEROLO
ABOGADO
Director General de Asuntos Legales
Secretaría de Pesca


Dr. José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO II

RESOLUCION N°: /2020-SP.

REQUISITOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE PESCA, BUQUES – 21 MTS DE ESLORA, FRESQUEROS DE ALTURA Y CONGELADORES TANGONEROS

1. Solicitud de otorgamiento de permiso de pesca por parte de la persona física o jurídica propietaria y/o armadora de cada buque y/o de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda.

Las personas que actúen en representación del solicitante deberán acompañar **Poder Especial** para las tramitaciones ante esta Secretaría de Pesca.

2. En caso que el permisionario sea una persona física deberá presentar fotocopia de cedula de identificación (según Ley Nacional 17.671).

3. En caso que el permisionario sea una persona jurídica deberá presentar la siguiente documentación:

a) Estatuto Social actualizado, certificado por Escribano Publico.

b) Fotocopia Certificada por la Inspección General de Justicia de la última Acta de Asamblea de la cual surja la nómina actualizada a la fecha de autoridades de administración y control de la persona jurídica.

4. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia, de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y/o de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda.

a) Contrato de Seguro de Vida Obligatorio, nómina y comprobante de pago.

b) Contrato de Afiliación a la ART, con nómina de personal o cantidad de empleados cubiertos, y último comprobante de pago.

5. a. Comprobante de pago del Permiso anual de Pesca emitido por la Dirección General de Rentas.

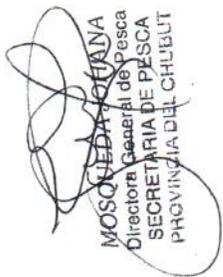
5. b. Poner a disposición de la Secretaria de Pesca, un traje de inmersión homologado para uso exclusivo de los observadores que realicen tareas de control a bordo.

5. c. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut (CCOFP) de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y/o de la planta beneficiaria del permiso.

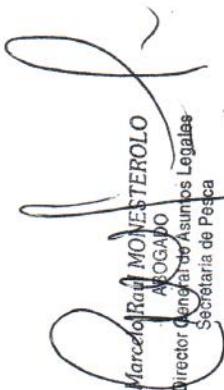
6. Declaración jurada, denunciando domicilio real en la Provincia del Chubut, con indicación de Teléfono / Fax y correo electrónico.

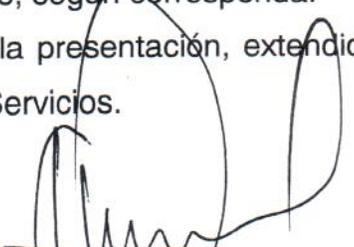
7. Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Provincial correspondiente a la persona física, jurídica o grupo empresario permisionario, según corresponda.

8. Constancia de Libre deuda actualizada al momento de la presentación, extendida por la Dirección de Puertos, respecto del uso de Puertos y Servicios.


MARIANA MOSQUEDA
Directora General de Pesca
SECRETARÍA DE PESCA
PROVINCIA DEL CHUBUT

139


Marcela Raquel MONESTEROLO
ABOGADO
Directora General de Asuntos Legales
Secretaría de Pesca


Dr. José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

9. Certificado expedido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Chubut, donde conste que la persona física o jurídica solicitante del permiso de pesca no registra medida judicial con la Provincia de Chubut.

11. Copia soporte en papel y formato digital del Libro de Ingreso de Materia Prima a planta (último ejercicio) en carácter de declaración jurada.

12. **Documentación del buque:** *(se tendrán por cumplidos si obran constancias vigentes por la totalidad del plazo de concesión, en los legajos correspondientes)*

a) Fotocopia certificada por Escribano Público del título de propiedad del buque.

b) Fotocopia Autenticada y actualizada por Prefectura Naval Argentina, del Certificado de Seguridad de la Navegación.

c) Fotocopia Autenticada y actualizada por Prefectura Naval Argentina, del Certificado de Matrícula.

d) Certificado de capacidad de bodega del buque expedido por Prefectura Naval Argentina.

e) Plano de arreglo general.

f) Manual de Carga.

g) En caso de poseer, permiso Nacional del Buque.

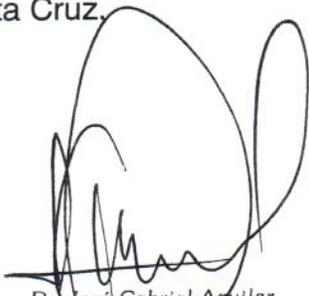
REQUISITOS ESPECÍFICOS

PERMISIONARIOS QUE OPERAN CON BUQUES FRESQUEROS O CONGELADORES DE TERCEROS Y AQUELLOS ENCUADRADOS EN EL CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

13. En caso de locación del o los buques que explote el permisionario, el contrato deberá estar debidamente inscripto en el Registro Nacional de Buques (RENABU), asentado en el respectivo certificado de matrícula. Asimismo, dicho contrato deberá estar intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el comprobante de pago del sellado correspondiente.

14. En caso de tratarse de un compromiso de abastecimiento entre el buque y la planta radicada en la Provincia del Chubut, este deberá contener el explícito compromiso solidario de las partes vinculadas del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación pesquera y laboral, el cual deberá estar intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el pago del sellado correspondiente.

15. Certificado de permisionario de la Provincia de Santa Cruz.


Dr. José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut


MARIANA
Directora General de Pesca
SECRETARÍA DE PESCA
PROVINCIA DEL CHUBUT

139


Marcelo Paul MONESTEROLO
ABOGADO
Director General de Asuntos Legales
Secretaría de Pesca

REQUISITOS ADICIONALES PARA REEMPLAZOS

16. Solicitud de reemplazo justificada a través de la totalidad de la documentación pertinente intervenida y certificada por un Profesional Naval (fotos, actas de inspección de PNA, presupuestos, informe de arreglo) a los efectos de acreditar fehacientemente la causal motivadora del reemplazo.
17. Aceptación de la nominación por parte de la persona física o jurídica del buque reemplazante.
18. Certificación de Carga emitida por Ingeniero Naval legalizada por el Colegio de Ingenieros Navales de la República Argentina.
19. Determinación del plazo del reemplazo instado (igual o menor a 180 días).
20. Actualización de legajos en los casos que corresponda.
21. En caso de REFORMULACION del Proyecto Pesquero, el permisionario deberá acompañar copia del Acta emitida por el Consejo Federal Pesquero.
22. Dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1109/2018.

MOSQUEREDA JUANANA
Directora General de Pesca
SECRETARIA DE PESCA
PROVINCIA DEL CHUBUT

139

Marcelo Raúl MONESTEROLO
ABOGADO
Director General de Asuntos Legales
Secretaría de Pesca


Dr. José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO III

CRONOGRAMA DE FECHA PARA RENOVACION DE PERMISOS DE PESCA

RESOLUCION N°: 139 /2020-SP.

EMPRESAS CON BUQUES CONGELADORES
desde el 15/01 al 15/02

MARISCOS POR BUCEO
desde el 15/02 al 15/03

FRESQUERO DE ALTURA
desde el 15/03 AL 15/04

RECOLECTORES COSTEROS
desde el 15/04 al 15/05

INDUSTRIALES y ARTESANALES
1 GRUPO desde el 20/04 al 20/05

INDUSTRIALES y ARTESANALES
2 GRUPO desde el 20/05 al 20/06

INDUSTRIALES y ARTESANALES
3 GRUPO desde el 20/06 al 20/07

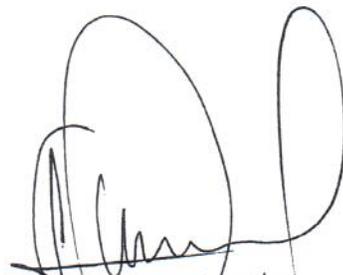
INDUSTRIALES y ARTESANALES
4 GRUPO desde el 20/07 al 20/08

INDUSTRIALES y ARTESANALES
5 GRUPO desde el 20/08 al 20/09

PLAN DE VARIADO COSTERO PATAGONICO
desde el 20/08 al 20/09

MUSQUEDA JOHANA
Directora General de Pesca
SECRETARÍA DE PESCA
PROVINCIA DEL CHUBUT

Marcelo Pinillos
AGUADO
Director General de Asuntos Legales
Secretaría de Pesca


Dr. José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut